

## EDITORIAL

*“Nada debe parecer natural.  
Nada debe parecer imposible de cambiar”*

BERTOLT BRECHT

La idea de que todos los seres humanos merecemos igual consideración y respeto constituye un principio moral fundamental. En efecto, las principales teorías de la justicia exigen igualdad de *algo* (libertad, bienestar, recursos, etc.). Es que la necesidad de defender nuestros juicios y pretensiones morales frente a otros que están, directa o indirectamente, afectados por ellos, convierten a la igualdad de consideración en un requisito difícil de eludir.

Por supuesto, existen profundos desacuerdos respecto al modo en que debe explicitarse este principio fundamental y respecto a cuáles son sus implicancias para el derecho, la política, la sociedad y la economía. La propia historia da testimonio de aquella dificultad, sus páginas están repletas de grupos antagónicos que creían defender valores igualitarios, cuya realización en la práctica importó resultados que no podrían haber sido más disímiles. Es ilustrativo el ejemplo de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, dos potencias con matrices político-filosóficas opuestas pero que, paradójicamente, coincidían en la consagración constitucional del derecho a la igualdad para sus ciudadanos.<sup>1</sup>

Sin embargo, estas discusiones operan sobre un trasfondo común, a saber, la idea de que la igual consideración y respeto constituye una condición necesaria de la legitimidad de nuestros arreglos sociales. La convergencia en el principio de igualdad como virtud soberana de los arreglos sociales, la divergencia en cuanto a su interpretación y el juicio generalizado de que vivimos en una sociedad y en un mundo gravemente desiguales inspiran estas breves líneas. Bastará haber recorrido las calles para saber que existen desahuciados durmiendo a la intemperie, viajado en subte para conocer futuros sin oportunidades mendigando en los vagones, prestado atención para descubrir la asimetría de las presiones sociales según el género, la sexualidad o cualquier condición social.

No debemos soslayar que este número se gestó en tiempos de intenso debate y permanente cuestionamiento a la noción de igualdad. Vivimos en una época de profundos cambios donde la redefinición de nuestros conceptos y valores se da en un ritmo vertiginoso. En la actualidad, voces que se encontraban postergadas en

1. Cfr. art. 34 de la Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de 1977 y enmiendas 13 a 16 y 19 de la Constitución de los Estados Unidos de América.

los márgenes de nuestro universo jurídico y político, disputan frente al error en la distribución del reconocimiento en la sociedad y demandan un reparo en términos simbólicos, transformando radicalmente el contenido del ideal de igualdad.<sup>2</sup>

En consecuencia, hemos tomado la decisión editorial de realizar un número especial articulado en torno al ideal de igualdad. Esta motivación adquiere especial fuerza si se considera que el concepto de igualdad, a pesar de contar con un amplio tratamiento en la literatura académica universal, no ha sido lo suficientemente desarrollado por la doctrina vernácula. Nuestra pretensión es ofrecer un panorama general de las diversas discusiones contemporáneas respecto a las vinculaciones entre derecho e igualdad. Hoy, con la obra concluida, creemos haberlo logrado.

Pero la pregunta latente es qué se entiende por igualdad y la respuesta es política. La igualdad es parte constitutiva de la democracia, de la misma manera que, a esta última, le corresponde la decisión política de definir a la primera. Así, el debate sobre la definición resulta actual e inagotable, puesto que los valores sociales son dinámicos, variables, y su determinación, en consecuencia, también lo es.

Este número es también un reflejo del compromiso que la Revista *Lecciones y Ensayos* ha tenido siempre con la deliberación y la investigación crítica. Los estudiantes que integramos esta Revista sostenemos, en efecto, diferentes concepciones de la igualdad pero coincidimos en que debemos someter nuestras teorías y posiciones morales y políticas a una crítica constante en el marco de discusiones intersubjetivas.

Los artículos que integran este volumen, escritos por profesores, investigadores, abogados, jueces y estudiantes, abordan los vínculos entre derecho e igualdad desde diferentes perspectivas. Se analizan las exigencias del principio de igualdad en relación al drama de la pobreza global (Pogge y Cohen), su rol en las relaciones interestatales (Buis), su relación con el principio de autonomía en las sociedades democráticas (Alegre, Saba), su operatividad en el derecho constitucional (Treacy), las fórmulas y concepciones de la igualdad en el contexto interamericano (Clérico y Aldao), las inequidades de género (Pautassi, Raffin y Melo, Cartabia) y educativas (Nino), la exigibilidad judicial de los derechos económicos y sociales (Gargarella y Maurino, Monti), las exigencias de la igualdad intergeneracional en relación a los niños (Beloff), el problema de la diversidad cultural y el tratamiento igualitario de los pueblos indígenas (Zimmerman) y el lugar de la igualdad en las teorías políticas modernas y contemporáneas (Benente, Garaventa, Prieto).

Los aportes de los autores de esta obra no se encuentran enlazados por un hilo conductor, en absoluto. Tanto el proceso de formación como el producto de este dossier constituyen para nosotros un modelo de convivencia con la diferencia,

2. A manera de referencia, ver la reforma al art. 172 del Código Civil mediante la Ley 26.618 que reconoce el derecho al matrimonio a personas del mismo sexo.

una pluralidad de razonamientos con contribuciones diversas y visiones distintas. Esta es nuestra manera de poner a prueba nuestras ideas, de sentarnos a debatir, de convocar a la producción intelectual y difundir sus frutos a través de nuestra publicación. Esto es Lecciones y Ensayos.